



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Mayo seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO "COONFIE" contra WILMER FALLA GAONA y JORGE GENTIL GAONA MACANA. Radicación: 41001-40-03-009-2013-00432-00.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora se

**RESUELVE**

REQUERIR por segunda vez al gerente del BANCO PICHINCHA, para que dentro del término de la distancia manifieste los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la solicitud de embargo de dineros de la parte demandada WILMER FALLA GAONA y JORGE GENTIL GAONA MACANA, comunicada mediante oficio 1769 del 24 de Julio de 2020 remitido vía correo electrónico a dicho pagador el pasado 29/07/2020 a las 7:03 a.m, se debe tener en cuenta el tope de inembargabilidad dispuesto por la Superfinanciera de Colombia.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.